



Resolución Dirección Ejecutiva

No 30/2023

Montevideo, 28 de febrero de 2023

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico Landrace para girar como Club de Membresía.

RESULTANDO:

- I) La Asociación Civil Club Cannábico Landrace solicitó formalmente al Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) autorización para funcionar como Club de Membresía.
- II) De las presentes actuaciones surge que sus estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura, reconociéndole la calidad de persona jurídica, habiéndose inscripto el mismo en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.
- III) Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del IRCCA, surge que no quedan observaciones pendientes de subsanar.
- IV) Por su parte, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

- I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.
- II) Por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA No 108/2022, tal atribución le fue delegada a la Dirección Ejecutiva.
- III) La Asociación Civil Club Cannábico Landrace cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.
- IV) De acuerdo al artículo 57 del Decreto No120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.
- V) La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley No19.172, los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto No120/014, y la Resolución JD/ 108/2022,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:



1º) Autorizar a la Asociación Civil Club Cannábico Landrace, para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.

2º) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida. 3o) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.

4º) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el Portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Ec. Juan Ignacio Tastás Director Ejecutivo del IRCCA